

## Rama Judicial del Poder Público Consejo Superior de la Judicatura Juzgado Primero Laboral Circuito de Funza-Cundinamarca j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 11 # 8 -60 Piso 2 Barrio La Cita Funza -Cundinamarca

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., marzo 11 de 2022 al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario No. 2018-00800, con la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada.

ORDINARIO LABOR. 252863105001 2018	THE PARTY OF THE P
	00800 00
252863 103001 2010	LDEPÓN TORRES
DIANA PATRICIA CA	TOTAL CLIMANTED LITTLE
SCHOOL S.A.S	Andrew Control Control V
MARZO 11 DE 2022	Laboration of the state of the
FOLIO	VALOR
220 y 230 yuelto	\$100.000
The second of the second of the second of	\$100.000
	FOLIO 220 y 230

LUZ SOFIA MORALES HERNANDEZ
Secretaria

Par Saci forslew.



## Rama Judicial del Poder Público Consejo Superior de la Judicatura Juzgado Primero Laboral Circuito de Funza - Cundinamarca

 $\underline{j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co}$ 

Carrera 11 # 8-60 Piso 2 Funza - Cundinamarca

Funza, Cundinamarca. Veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022)

ORDINARIO LABORAL - PRIMERA INSTANCIA (CONTRATO DE

TRABAJO) - 2018-00800-00

DEMANDANTE: DIANA PATRICIA CALDERON TORRES

DEMANDADO: SUMMERHILL SCHOLL S.A.S.

Verificado el cartulario procesal, el despacho dispone:

- 1. Frente a la solicitud de información elevada por el apoderado judicial de la parte actora, se le indica que, para proceder con la entrega de dineros, estos deben ser solicitados al interior del proceso, para que el despacho pueda proceder, de ser el caso, a autorizar al banco para tal fin.
- 2. Teniendo en cuenta que la liquidación de costas realizada por la Secretaría del despacho obrante a folio 239 del expediente se encuentran ajustadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P., esta es APROBADA.

NOTIFIQUESE (1)

La juez,

MÓNICA CRÍSTINA SOTELO DUQUE

PROYECTÓ CMR